



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2023/6509**

Resolución: **EXP MOD CDTO 14/2023 DE TRANSFERENCIA CDTO CULTURA-TEATRO CASTELAR**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente de modificaciones de crédito número 14/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una transferencia de crédito.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 11 de mayo de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, con fecha 11 de mayo de 2023.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 14/2023 de transferencia de de crédito, con el siguiente detalle:

A)TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 18.000€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

La base 10ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“.....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
12/05/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/05/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	61c977c3b693438a8e383423cd8f9834001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1537 - Fecha Resolución: 12/05/2023





2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio....."

SEGUNDO: Propuesta realizada por el servicio:

- Exp. 2023/5894, de solicitud de transferencia mediante el ANEXO 2, de fecha 3 de mayo de 2023, que dice literalmente:

".....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía de Teatro precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
520 33005 48100	CICLO CORTOS DE CINE. PREMIOS		3.000 EUROS
520 33400 22799	TEATRO CASTELAR. OTROS TRABAJOS. OTRAS EMPRESAS	3.000 EUROS	

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

SI se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta Concejalía de Cultura, y no afectan al normal desarrollo de los servicios.

Justificación de la necesidad de modificar crédito

La celebración del Ciclo Cortos de cine precisa de la colaboración técnica del colectivo AMAV, que a fecha de hoy no ha confirmado su participación, y en consecuencia, la Concejalía de Cultura no dispone de medios técnicos para su desarrollo, por lo que el crédito destinado a premios de este concurso no será ejecutado.

Por lo tanto, el importe destinado a este concepto de la aplicación presupuestaria 520 33005 4810 CICLO CORTOS DE CINE. PREMIOS, debe transferirse al capítulo de Gastos Generales para asumir entre otras cuestiones, eventos culturales en el Teatro Castelar en la aplicación presupuestaria 520 33400 22799 TEATRO CASTELAR. OTROS TRABAJOS. OTRAS EMPRESAS.


Se solicita por tanto, la correspondiente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para dar de baja la aplicación presupuestaria 520 33005 48100 CICLO CORTOS DE CINE. PREMIOS....."

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
12/05/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/05/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	61c977c3b693438a8e383423cd8f9834001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1537 - Fecha Resolución: 12/05/2023





- Exp. 2023/5895, de solicitud de transferencia mediante el ANEXO 2, de fecha 3 de mayo de 2023, que dice literalmente:

“.....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía de Teatro precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
520 33003 22609	ELDA40°. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES		15.000 EUROS
520 33400 22799	TEATRO CASTELAR. OTROS TRABAJOS. OTRAS EMPRESAS	15.000 EUROS	

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

SI se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta Concejalía de Cultura, y no afectan al normal desarrollo de los servicios.

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Es necesaria la realización de actividades culturales en el Teatro Castelar como consecuencia de su programación anual.

Por lo tanto, el importe destinado a este concepto de la aplicación presupuestaria 520 33003 22609 ELDA40°. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, debe transferirse al capítulo de Gastos Generales para asumir entre otras cuestiones, eventos culturales en el Teatro Castelar en la aplicación presupuestaria 520 33400 22799 TEATRO CASTELAR. OTROS TRABAJOS. OTRAS EMPRESAS.....”

- Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
520	33400	22799	TEATRO CASTELAR OTROS TRAB. OTRAS EMPRE.	96.828,18 €		18.000,00 €	114.828,18 €
520	33005	48100	CICLO CORTOS DE CINE. PREMIOS	3.000,00 €	-3.000,00 €		0,00 €
520	33003	22609	ELDA 40° ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	25.000,00 €	-15.000,00 €		10.000,00 €
TOTAL				124.828,18 €	-18.000,00 €	18.000,00 €	124.828,18 €

(*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
12/05/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/05/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 61c977c3b693438a8e383423cd8f9834001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1537 - Fecha Resolución: 12/05/2023





SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar, así mismo, a los centros gestores interesados esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	12/05/2023	Alcalde
Firma 2 de 2	Federico José López Álvarez	12/05/2023	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	61c977c3b693438a8e383423cd8f9834001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1537 - Fecha Resolución: 12/05/2023

